AGRICULTURA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES

Con fundamento en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) 2019 y en el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable en el Estado de México, el Gobierno Federal a través de su Representación en el Estado de México y el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO), emiten la siguiente:

CONVOCATORIA

PARA CONCURSAR POR LOS RECURSOS AUTORIZADOS DE LOS COMPONENTES INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MAQUINARIA Y MATERIAL BIOLÓGICO; Y PAQUETES TECNOLÓGICOS AGRÍCOLAS, PECUARIOS, DE PESCA Y ACUÍCOLAS

OBJETIVO GENERAL:

Que las Unidades de Producción Primaria del sector agropecuario, pesquero y acuícola en las entidades federativas incrementen su productividad.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

El incremento de la infraestructura, equipamiento, maquinaria en las Unidades de Producción Primaria, y mejorar el nivel tecnológico con los paquetes tecnológicos agrícolas.

POBLACIÓN OBJETIVO:

Está compuesta por las Unidades de Producción agrícola, pecuaria, de pesca y acuícolas; o de nueva creación en el Estado México, preferentemente de los estratos (FAO- SADER) E2, E3 y E4.

LINEAMIENTOS GENERALES:

Se atenderá primordialmente a las localidades de media, alta y muy alta marginación, conforme a la clasificación CONAPO.

REQUISITOS GENERALES DE LOS COMPONENTES:

Serán elegibles para obtener los incentivos, los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

a) Que el solicitante personalmente entregue en la ventanilla más cercana a su domicilio, la documentación completa y actualizada para su cotejo, registro y trámite; los documentos originales que los acrediten como Personas Físicas y/o Morales y copia simple del proyecto conforme a los requisitos específicos del Componente.

b) En su caso, que el solicitante cumpla con las disposiciones sanitarias establecidas en http://www.gob.mx/senasica para su consulta;

c) Que el productor, su proyecto y su Unidad de Producción, no hubieran recibido, y/o estar recibiendo incentivos para los mismos conceptos, de otros programas federales, estatales o municipales.

d) Que al recibir el incentivo el beneficiario cuente con la opinión positiva del SAT, Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como del IMSS en materia de obligaciones de Seguridad Social y este registrado en el Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la SADER.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS COMPONENTES:

Requisito: Presentar los documentos en original y copia (**1**) para registro y cotejo de datos en el sistema SURI; registrado se devuelven los originales. Las copias integran su expediente, así como, los documentos originales que se suscriben.	Persona Física		Persona Moral y/o su Representante Legal
	Primera vez o preregistro en línea	Con registro anterior	Para registro y trámite
I. Acta de Nacimiento;	SI	No aplica	SI
II. CURP	SI	No aplica	SI
III. RFC;	SI	No aplica	SI Representante Legal
IV. Comprobante de Domicilio vigente, Recibo de Luz o Agua (**2**);	SI	SI	SI
V. Identificación Oficial Vigente, INE. o Pasaporte (**3**);	SI	SI	SI
VI. Número de Cuenta CLABE Interbancaria, último Estado de Cuenta del Banco (**4**);	SI	SI	SI Persona Moral
VII. Copia del Proyecto;	SI	SI	SI
VIII. Acta Constitutiva;	No aplica	No aplica	SI
IX. RFC;	No aplica	No aplica	SI Persona Moral
Autorizado el estímulo presentar y suscribir los siguientes:			
X. Opinión positiva del SAT, artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación	SI	SI	SI
XI. Estar cubiertas sus obligaciones en materia de Seguridad Social del IMSS (**5**);	SI	SI	SI
XII. Anexo I Convenio Específico de Adhesión y su Anexo (**6**);	SI	SI	SI
XIII. Anexo II Finiquito del Convenio Específico de Adhesión.	SI	SI	SI

(1) Todas las copias simples deberán ser legibles.

(2) Con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud.

(3) El nombre en la Identificación Oficial Vigente deberá coincidir con el registrado en la CURP.

(4) Se deberá mantener vigente.

(5) Sólo los solicitantes que tengan esta obligación.

(6) Se deberán requisitar al inicio del trámite cuando se solicita el apoyo.

Adicional a lo anterior, se deberá presentar:

- Comprobante de la legal posesión del predio y/o contrato de arrendamiento;
- Cotización vigente, emitida por el proveedor en donde se señalen las características y precio del bien solicitado con el IVA desglosado (No mayor a un mes anterior a la fecha de la solicitud).
- Croquis de ubicación del proyecto.
- Manifestar por escrito no haber recibido o estar recibiendo incentivos de manera individual u organizada para los mismos conceptos del programa, componente u otros programas de la SADER o del Gobierno del Estado de México, que implique que se dupliquen incentivos a la solicitud.

• Manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que la información que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del incentivo.

Agrícola

Para proyectos que implican el uso de agua, se deberá tener el documento vigente debidamente expedido por CONAGUA que acredite la concesión del volumen de agua a utilizar.

Pecuario

Anexar copia que acredite su registro actualizado de en el Padrón Ganadero Nacional (PGN) y/o Unidad de Producción Pecuaria (UPP), vigente a la fecha de la solicitud.

Pesca y Acuícola

Estar inscrito en el Registro Nacional de Pesca y Acuacultura (RNPA), tanto la Unidad Económica, como el activo productivo sujeto del incentivo, haber cumplido con los avisos y reportes de cosecha a partir del año anterior.

Constancia de Productor Acuícola.

Para los proyectos productivos estratégicos deberá presentar el solicitante de conformidad con el Artículo 12 Fracción I, inciso b) de las RO 2019, el Anexo II "Guion Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión" del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola 2019 (RO PESCA) del Componente Desarrollo de la Acuacultura, de la SADER para el ejercicio 2019, considerando aquellos aspectos que por la naturaleza del proyecto, le sean aplicables, para el caso de solicitudes de apoyo gubernamental al 50% de hasta $500,000.00. IVA excluido.

Para los proyectos productivos en el caso de zonas de media y baja marginación el apoyo será del 50% y sin rebasar $250,000.00, IVA excluido.

Se reitera que los incentivos otorgados estarán orientados a productores primarios, que cumplan con la obligación de reportar su producción a la autoridad competente, y no reciban apoyo del Componente de Desarrollo de la Acuacultura del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola, en los siguientes incentivos: Acuacultura Rural (Artículo 16, Fracción I de las (RO PESCA) y Acuacultura Comercial en Aguas Interiores (Artículo 16, Fracción III de las (RO PESCA).

En el caso de producción acuícola podrá apoyarse la adquisición de embarcaciones y motores, siempre y cuando sus dimensiones y potencia sean acordes al proyecto productivo correspondiente.

Proyectos Productivos Agrícolas

Los conceptos de apoyo deberán cumplir con los objetivos del programa y con las características descritas en la normatividad vigente en materia agrícola, para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas publicados por la SADER aplicables al ejercicio 2019.

Paquetes Tecnológicos Agrícolas

Los incentivos serán destinados a proyectos en paquetes tecnológicos, en los conceptos que el proyecto justifique y sean lícitos.

Proyectos Productivos Pecuarios

Los conceptos de apoyo deberán cumplir con los objetivos del programa y con las características descritas en los Elementos Técnicos y Valores de Referencia de los Conceptos de Apoyo en materia pecuaria, para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas publicados por la SADER aplicables al ejercicio 2019, como se señala a continuación: Proyectos que consideren infraestructura, maquinaria y equipamiento para el mejoramiento, modernización y bioseguridad, así como, la transformación de productos de origen animal, de las Unidades Económicas del Subsector Pecuario.

Se establecen como prioridades en el otorgamiento de incentivos para proyectos de inversión del desarrollo ganadero, las orientadas a incrementar la productividad, cuidando los recursos naturales y del medio ambiente; las actividades para la conservación y manejo de los productos del sector pecuario, o proyectos de inversión que incentiven y favorezcan la integración, así como el fortalecimiento de las cadenas productivas de valor.

Proyectos Productivos Pesca y Acuícolas

Para el caso de productores acuícolas se considerarán los siguientes tipos de apoyo y descripción:

a) Infraestructura y equipamiento de Unidades Acuícolas para incrementar la producción, que permita mejorar la oferta de los productos pesqueros y acuícolas, y su registro oficial en las estadísticas pesqueras.

• Infraestructura: Construcción, rehabilitación y ampliación de Unidades de Engorda Acuícola, cercado perimetral, bodegas, sanitarios, cuarto de máquinas; Sistemas: eléctrico, hidráulico, de bombeo, de filtrado, aireación y drenaje;

• Equipamiento: Equipo y material de laboratorio, antes de cultivo, bombas, aireadores, alimentadores, cosechadoras, cajas cultivadoras, transportación de organismos, equipos de filtración, rayos ultravioleta, sistemas de fijación y/o anclaje; entre otros.

b) Tecnificación del sector acuícola para eficientar los procesos productivos, optimizar recursos, así como para el manejo y conservación de la producción:

• Infraestructura y equipo que permitan tecnificar las unidades de producción acuícola y colaboren para la sustentabilidad de los recursos, tales como: módulos de energía solar, sistemas de recirculación de agua, naves tipo invernadero, paneles de control, entre otros; así como equipo e infraestructura para manejo y conservación de la producción acuícola, tales como: contenedores para cosecha y disposición final de desechos, hidrolavadoras, mesas de trabajo con cubiertas de acero inoxidable, tinas, javas, taras, cuartos fríos, cuartos de conservación, entre otros; vehículo de transporte que contenga caja refrigerada o caja térmica para el traslado de la producción acuícola.

INCENTIVOS DE APOYO

Los incentivos del componente **Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico** serán destinados a proyectos productivos o estratégicos locales en los **subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícola**, en infraestructura, equipamiento, maquinaria y material biológico, en los conceptos que el proyecto justifique y sean lícitos, en razón de los siguientes conceptos:

Concepto del Incentivo (Art. 8)	Montos Máximos
I. Proyectos productivos estratégicos estatales en los subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícola para personas físicas y preferentemente para productores organizados en figuras legales con al menos 5 participantes beneficiarios directos (sean personas físicas, morales y/o se conformen de manera legal de unos o ambos), dedicados a las actividades primarias (agrícolas, pecuarias, de pesca y acuícolas) y/o que agreguen valor a estas actividades.	Hasta el 50% del costo sin rebasar $10'000,000.00 (Diez millones de pesos) por proyecto, IVA excluido.
II. Proyectos Productivos en los subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícola, preferentemente para productores de bajos ingresos, sin límite de beneficiarios directos (sean personas físicas, morales o se conformen de manera legal de unos o ambos), dedicados a las actividades primarias (agrícolas, pecuarias, de pesca y acuícolas) y/o que agreguen valor a estas actividades. En este caso, la aportación del beneficiario podrá ser con recursos económicos propios o se les podrá reconocer, activos preexistentes, mano de obra y materiales que el proyecto justifique, ubicado preferentemente en zonas y localidades de alta y muy alta marginación.	Hasta el 80% del costo y sin rebasar $250,00.00 (Dos cientos cincuenta mil pesos) por proyecto, IVA excluido.

Los incentivos del componente **Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas** serán destinados a proyectos productivos o estratégicos locales en el **subsector agrícola**, en paquetes tecnológicos, en los conceptos que el proyecto justifique y sean lícitos, en razón de los siguientes conceptos:

Concepto del Incentivo (Art. 9)	Montos Máximos
I. Paquetes Tecnológicos Agrícolas para cultivos cíclicos y perenes.	Hasta $1,500.00 (Mil quinientos pesos) por Hectárea sin rebasar hasta 20 Hectáreas por proyecto y unidad de producción, con IVA excluido.

Asimismo, deberá observarse lo siguiente:

• En el caso de los apoyos establecidos en los cuadros anteriores (Art. 8 y Art.9 de la Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas 2019), el apoyo será otorgado por única vez, en los conceptos lícitos que el proyecto justifique, que se determinen, aprueben y autoricen en el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Alianza para el Campo del Estado de México (FACEM), mediante el acuerdo correspondiente;

• En el caso de los apoyos establecidos en los cuadros anteriores (Art. 8 y Art.9 de la Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas 2019), los apoyos se entregarán a los beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del fondo del FACEM, independientemente de su origen, y utilizar el pago electrónico a los beneficiarios;

• Los conceptos de apoyo con sus porcentajes y montos máximos, homologados en su caso con los demás Programas de la Secretaría, sin contravenir lo establecido en las presentes Reglas de Operación y normatividad aplicable, indicando la página electrónica para consulta general y de los resultados del dictamen, transparencia y rendición de cuentas.

Proyectos Productivos Agrícolas

Los conceptos de apoyo deberán cumplir con los objetivos del programa y con las características descritas en la normatividad vigente en materia agrícola, para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas publicados por la SADER aplicables al ejercicio 2019.

Proyectos Productivos Pecuarios

a) Los conceptos de apoyo deberán cumplir con los objetivos del programa referido, como se señala a continuación: Proyectos que consideren infraestructura, maquinaria y equipamiento para el mejoramiento, modernización y bioseguridad, así como, la transformación de productos de origen animal, de las Unidades Económicas del Subsector Pecuario.

b) Se establecen como prioridades en el otorgamiento de incentivos para proyectos de inversión del desarrollo ganadero, las orientadas a incrementar la productividad, cuidando los recursos naturales y del medio ambiente; las actividades para la conservación y manejo de los productos del sector pecuario, o proyectos de inversión que incentiven y favorezcan la integración así como el fortalecimiento de las cadenas productivas de valor.

Proyectos Productivos Pesca y Acuícolas

Para el caso de productores acuícolas se considerarán los siguientes tipos de apoyo y descripción:

a) Infraestructura y equipamiento de Unidades Acuícolas para incrementar la producción, que permita mejorar la oferta de los productos pesqueros y acuícolas, y su registro oficial en las estadísticas pesqueras.

• Infraestructura: Construcción, rehabilitación y ampliación de Unidades de Engorda Acuícola, cercado perimetral, bodegas, sanitarios, cuarto de máquinas; Sistemas: eléctrico, hidráulico, de bombeo, de filtrado, aireación y drenaje.
• Equipamiento: Equipo y material de laboratorio, antes de cultivo, bombas, aireadores, alimentadores, cosechadoras, cajas cultivadoras, transportación de organismos, equipos de filtración, rayos ultravioleta, sistemas de fijación y/o anclaje; entre otros.

b) Tecnificación del sector acuícola para eficientar los procesos productivos, optimizar recursos, así como para el manejo y conservación de la producción:

Infraestructura y equipo que permitan tecnificar las unidades de producción acuícola y colaboren para la sustentabilidad de los recursos, tales como: módulos de energía solar, sistemas de recirculación de agua, naves tipo invernadero, paneles de control, entre otros; así como equipo e infraestructura para manejo y conservación de la producción acuícola, tales como: contenedores para cosecha y disposición final de desechos, hidrolavadoras, mesas de trabajo con cubiertas de acero inoxidable, tinas, javas, taras, cuartos fríos, cuartos de conservación, entre otros; vehículo de transporte que contenga caja refrigerada o caja térmica para el traslado de la producción acuícola.

SON OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS (AS):

I. Cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas 2019 de la SADER;

II. Aplicar para los fines autorizados los incentivos recibidos;

III. No encontrarse inscrito en algún otro programa de la Federación, Estados o Municipios para recibir apoyo en los mismos conceptos de inversión;

IV. Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorias, inspecciones y las solicitudes de información por parte de las Unidades Responsables, las Instancias Ejecutoras, Instancias Fiscalizadoras o autoridad competente con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados.

V. Solicitar autorización previa por escrito de la Instancia Ejecutora de cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado antes de ejercer el incentivo económico asignado.

VI. Proporcionar el número de cuenta con su CLABE interbancaria, y mantenerla vigente.

Adicional a lo anterior:

Reintegrar los recursos no ejercidos a la TESOFE a través del Fideicomiso Fondo Alianza para el Campo del Estado de México (FACEM).

EXCLUSIONES:

No se otorgarán incentivos para los siguientes conceptos:

I. La compra de tierras, edificación de uso habitacional o de eventos sociales;

II. El pago o abono de pasivos y de cualquier tipo de interés financiero contratado;

III. La compra de equipo y maquinaria usada, reparaciones o refacciones piezas sueltas;

IV. La compra de remolques para el traslado de especies exóticas, de competencia o gala;

V. La compra de pasto para espacios deportivos, decorativo e insumos para arreglos de jardinería;

VI. Adquisición de tractores o motocultores que no cuenten con la certificación vigente por OCIMA y que no estén registrados como tales en la página de http://www.inifap.gob.mx/SitePages/productos_servicios/ocima.aspx ;

VII. La construcción o adquisición de embarcaciones no incluidas como activos estratégicos definidos por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, consultar en: http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/anexo_xlvlll_3 ;

VIII. Materias primas, insumos, consumibles, o capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos autorizados por la Secretaría;

IX. La compra de cualquier tipo de vehículo o embarcación con características de lujo que sea de línea, por pedido o prefabricado, salvo adquisición de vehículos nuevos de transporte terrestre de carga chasis desde 2.5 toneladas y hasta 22 toneladas.

Adicional a lo anterior:

• Los proveedores no podrán ser beneficiarios de los conceptos de apoyo de los Componentes.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Una vez que se presente la información y documentación, se iniciará el proceso de registro y dictamen de los proyectos conforme a lo siguiente:

I. El FACEM publicara la Convocatoria y determinará el periodo de apertura y cierre de ventanillas.

II. Registro de proyectos en el Sistema Único de Registro de Información (SURI), devolución de la documentación original cotejada por la autoridad de la ventanilla, y entrega del comprobante de registro al productor/a.

III. Dictamen de proyectos (Selección y Calificación) Los criterios serán distribuidos sobre un total de la base del 100% (cien por ciento) para todos los proyectos productivos o estratégicos. Estos serán los siguientes: a) Incremento de la producción. b) Valor agregado a la producción. c) Mayor número de empleos directos. d) Mayor número de beneficiarios directos. e) Índice de CONAPO (Grado de Marginación) y d) Estratos (FAO-SADER) E2, E3 y E4.

IV. Autorización de proyectos y firma del Convenio Específico de Adhesión y entrega del apoyo al beneficiario, a partir del mes de Septiembre de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

V. Finiquito del Convenio Específico de Adhesión (Anexo II) por el beneficiario y entrega de la comprobación de la aplicación del apoyo a partir de la conclusión y en general del mes de Octubre del 2019. El beneficiario debe entregarlo en la ventanilla de origen de su trámite con la documentación original de comprobación para cotejo y copia simple.

VI. La presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir el incentivo, debe ser dictaminado con base al procedimiento de selección establecido para el Componente; el trámite es gratuito y sin costo.

PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

- La apertura de las ventanillas para atender a los solicitantes de apoyo, será los días: 19, 20, 21, 22 y 23 del mes de Agosto del 2019.
- El horario de atención y recepción de solicitudes será de las 9:00 a las 15:00 horas en las ventanillas autorizadas para la recepción de solicitudes.

VENTANILLAS RECEPTORAS DE SOLICITUDES:

- Las ventanillas de atención autorizadas para la recepción de solicitudes serán las oficinas de las Delegaciones Regionales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO), de acuerdo al Directorio al final de la presente Convocatoria.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

Los resultados se publicarán en las Ventanillas Receptoras de Solicitudes y página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO) http://sedagro.edomex.gob.mx/convocatorias mediante listados con la relación de las solicitudes apoyadas, esta será la notificación oficial del resultado a los productores (as) / beneficiarios (as).

CASOS EXTRAORDINARIOS:

La interpretación, resolución en aspectos técnicos no previstos y actualizaciones en caso de ser necesarias, estarán a cargo de la Unidad Responsable, y deberán ser publicadas en la página electrónica de la SADER.

DIRECTORIO DE VENTANILLAS

Si requiere mayor información, favor de dirigirse a las **Delegaciones Regionales de la SEDAGRO**:

Atlacomulco	Km. 4.5 Carretera Atlacomulco-San Felipe del Progreso, Conjunto CISA, C.P. 50450, Atlacomulco, Estado de México. Tels.: (712) 122.00.80 y 122.65.91
Jilotepec	Guerrero Esq. Justo Sierra s/n, Unidad Campesina "José Martínez Martínez", C.P. 54240, Jilotepec, Estado de México. Tels.: (761) 734.03.57 y 734.16.33
Zumpango	km 3.5 Carretera Zumapango Los Reyes Acozac Tepetzingo, C.P. 55600, Zumpango, Estado de México. Tels.: (591) 917.06.79 y 917.53.63
Teotihuacán	La Estación No. 1, Colonia San Sebastián Xolalpan, C.P. 55840, San Juan Teotihuacán, Estado de México. Tel.: (594) 956.81.76
Tepotzotlán	Tulipanes No. 76, Colonia Las Conchitas, C.P. 50740, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Tel.: (55) 260.23.261
Metepec	Conjunto SEDAGRO s/n, Rancho Guadalupe, C.P. 52140, Metepec, Estado de México Tel.: (722) 271.12.84
Texcoco	Emiliano Zapata s/n, Colonia Barrio Santa Úrsula, C.P. 56100, Texcoco, Estado de México. Tels.: (595) 954.19.18 y 955.78.29
Valle de Bravo	Juan Herrera y Piña No. 201, Conjunto CROSA, Edificio C, Colonia Centro, C.P. 51200, Valle de Bravo, Estado de México. Tels.: (726) 262.18.26 y 262.53.47
Amecameca	16 de Septiembre esquina Jaime Nuno, Colonia Centro, Casa Ejidal Ayapango, C.P. 56760, Ayapango, Estado de México. Tel.: (597) 982.43.67
Ixtapan de la Sal	Km. 1 Carretera Coatepec Harinas - Ixtapan de la Sal, Colonia 2a de San Miguel, C.P. 51700, Coatepec Harinas, Estado de México. Tels.: (723) 145.12.89 y 145.01.89
Tejupilco	Insurgentes No. 12, Colonia Independencia Zacatepec, C.P. 51400, Tejupilco, Estado de México. Tels.: (724) 267.39.75 y 267.09.46

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Metepec, Estado de México, 16 de Agosto de 2019.

Lic. Darío Zacarías Capuchino

Secretario de Desarrollo Agropecuario en el Estado de México

Ing. Víctor Manuel Ontiveros Alvarado

Encargado del Despacho de la Representación Estatal de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) en el Estado de México